

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 y 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción VI, VII, X, XI, y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, **la suscripción de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; lo anterior con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El presente convenio de colaboración entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) y el Municipio tiene como objetivo fomentar la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, mediante la instalación y operación de los “Centros Libres”, estos centros ofrecerán servicios enfocados en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, el impulso de su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias, así como en el fortalecimiento de redes comunitarias en el municipio, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar

- II. El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, comprometido con la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres, reconoce la urgencia de fortalecer las acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género. La violencia contra las mujeres constituye una grave violación a los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo social, político, económico y cultural de las comunidades. Su persistencia refleja la necesidad de reforzar la coordinación interinstitucional entre los órdenes de gobierno para generar políticas públicas con enfoque de género, perspectiva de derechos humanos y transversalidad en la acción pública.
- III. En este contexto, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH) impulsa estrategias integrales para promover la igualdad sustantiva y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Entre estas acciones se encuentra la creación y fortalecimiento de los “**Centros Libres**”, espacios municipales diseñados para brindar atención, orientación, acompañamiento y canalización oportuna a mujeres que enfrentan o se encuentran en riesgo de sufrir violencia, además de fomentar la sensibilización comunitaria y la prevención desde un enfoque territorial.
- IV. Por su parte, el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a través de la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual**, y en coordinación con el Sistema DIF Municipal, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT) la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y sus áreas de seguridad, salud y desarrollo social, busca consolidar una red de atención integral que articule esfuerzos institucionales, optimice recursos y amplíe la cobertura de los servicios de prevención y atención a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia.
- V. La suscripción de este **Convenio de Colaboración** con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres permitirá:

1. Fomentar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales con perspectiva de género, orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
2. Acompañar técnicamente al municipio en la instalación, operación y fortalecimiento de los “Centros Libres” conforme a los lineamientos estatales y federales en la materia.
3. Capacitar al personal municipal involucrado en la atención de casos de violencia, garantizando la profesionalización y la atención con enfoque integral, interseccional y de derechos humanos.

4. Promover acciones comunitarias y de sensibilización que contribuyan a modificar patrones socioculturales que normalizan la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
  5. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan compartir información, buenas prácticas y metodologías de intervención efectiva.
- VI.** Este convenio representa una acción estratégica y de corresponsabilidad entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal para avanzar en la consolidación de entornos seguros, libres de violencia y discriminación, garantizando que las mujeres de Tlajomulco cuenten con espacios dignos, accesibles y con atención especializada.
- VII.** Asimismo, con la puesta en marcha de los “Centros Libres”, Tlajomulco reafirma su compromiso con los principios establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5: Igualdad de Género.
- VIII.** En consecuencia, la firma de este convenio no sólo formaliza una alianza institucional, sino que materializa la voluntad política del Ayuntamiento de Tlajomulco para construir un municipio más justo, seguro e incluyente, en el que las mujeres vivan libres de violencia y con igualdad plena de derechos y oportunidades.
- IX.** De la Vigencia, del presente convenio tiene una vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2025, que corresponde a la temporalidad de la ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, una vez concluido dicho término, este se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso, ya que así lo manifiestan los lineamientos del programa.
- X.** Por los antecedentes y motivos ya expuestos someto a consideración del ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para su análisis discusión y en su caso aprobación y autorización el del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

del Estado de Jalisco (SISEMH) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tiene como objetivo fomentar la formulación e implementación de políticas

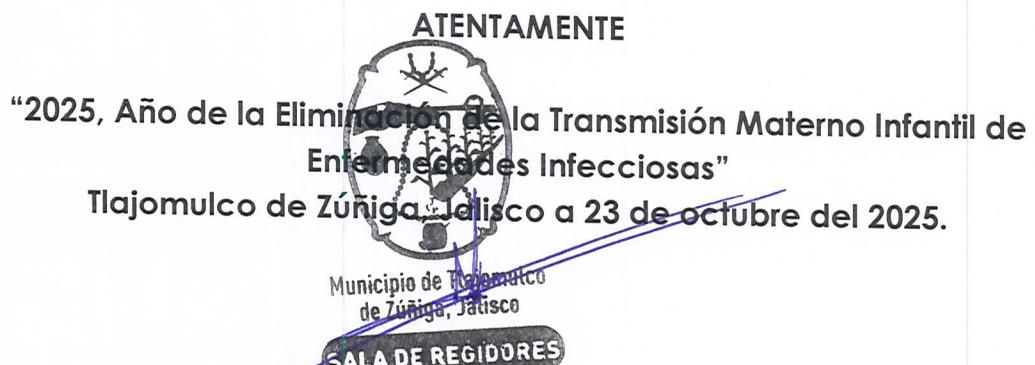
públicas orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, mediante la instalación y operación de los “Centros Libres”, estos centros ofrecerán servicios enfocados en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, el impulso de su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias, así como en el fortalecimiento de redes comunitarias en el municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH);

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto propuesta y elaboración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH); así como a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Diversidad Sexual a dar seguimiento a dicho convenio;

**CUARTA.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta correspondiente, así como faculta al secretario general para recabar las firmas de la misma.

**QUINTA.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.



Maestra Linda Jeannethe Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400